

**ACTA DE LA XX SESIÓN ORDINARIA  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TONAYA ADMINISTRACIÓN  
2015-2018**

En la población de Tonaya, Jalisco en el local que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, En la calle Francisco I Madero Número 80, siendo las 8:26 ocho horas con veintiséis minutos del día 22 veintidós de Marzo del 2017 (dos mil diecisiete), se reunieron previa convocatoria el C. Librado Vizcaíno Álvarez, Presidente Municipal, Lic. Deisi Barbarita Navarro Ballesteros, Secretario General del Ayuntamiento 2015-2018, Los C.C. Regidores C. Sergio Preciado Rosas, C. Hivalia Marcela Pineda Cuevas, C. José de la Cruz Velázquez García, C. Rosalba Jiménez González, C. Rubén García Velasco, C. Víctor Soto Salvatierra, C. Beatriz Cisneros Estrella, Ing. Jahel Gabriel Preciado Paz, L.C.P. Hugo Chávez Álvarez y Lic. Rubí Janet Vizcaíno Palomera, Síndico Municipal, Todos ellos miembros de este Ayuntamiento 2015-2018 y con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Se dan cita para celebrar la presente sesión, con el carácter de Ordinaria la cual forma parte del Libro de Actas Número 01 uno de este Ayuntamiento y que se desarrolló bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DE QUORUM**

**II.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**III.- LECTURA Y APROBACION DE LA ACTA ANTERIOR**

**IV.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TONAYA, JALISCO.**

**V.- AUTORIZACION PARA INSTALAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**VI.- AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO PARA LA CONTINGENCIA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR 2017.**

**VII.- AUTORIZACION Y EN SU CASO APROBACION PARA EL MUNICIPIO DE TONAYA, JALISCO, SE ADHIERA AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, PREVISTO POR EL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**VIII.- DECRETO 26310 PROPUESTA PARA QUE SE DEROGUE EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 25886/LXI/16.**

**IX.- PROPUESTA Y APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TONAYA.**

**X.- SOLICITUDES, ACUERDOS Y ASUNTOS VARIOS.**

**XI.-CLAUSURA**



## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### I.- Primer Punto

#### **LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACION DE QUORUM.**

La Secretario General del Ayuntamiento nombra lista de asistencia, constatándose la presencia de él C. Librado Vizcaíno Álvarez, Presidente Municipal, los C.C. Regidores C. Sergio Preciado Rosas, C. José de la Cruz Velázquez García, C. Rosalba Jiménez González, C. Rubén García Velasco, C. Hídalía Marcela Pineda Cuevas, Ing. Jahel Gabriel Preciado Paz, C. Beatriz Cisneros Estrella, C. Víctor Soto Salvatierra, L.C.P. Hugo Chávez Álvarez y Lic. Rubí Janet Vizcaíno Palomera, Síndico Municipal; se declara quorum legal para que tenga validez la presente sesión ya que se encuentra el C. Presidente Municipal y estando presente 11 de los 11 Regidores miembros de este Honorable Ayuntamiento. Señor presidente le informo que hay quorum legal para continuar con la presente sesión, se declara instalada esta XX vigésima sesión Ordinaria de Ayuntamiento Administración 2015-2018, correspondiente al día 22 (veintidós) de Marzo del año 2017 (dos mil diecisiete) y válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

### II.- Segundo Punto

#### **ORDEN DEL DÍA**

En voz de La Secretaria General del Ayuntamiento se da lectura al orden del día, mencionando que ha agregado dos puntos más al orden propuesto en la convocatoria correspondiente a esta vigésima Sesión Ordinaria, además consulta si algún miembro del cabildo quiere agregar algún punto al orden del día, no habiendo más que agregar, se pone a consideración de este Ayuntamiento el orden del día propuesto. En votación económica les consulto si lo aprueban.

**Acuerdo.-** El orden del día fue Aprobado, por los integrantes de este Ayuntamiento.

### III.- Tercer Punto

#### **LECTURA Y APROBACION DE LA ACTA ANTERIOR.**

La Secretario General solicita a la Síndico Municipal Lic. Rubí Janet Vizcaíno Palomera apoyar con la lectura a la Acta de la Sesión Anterior celebrada el día 6 seis de Marzo de 2017 dos mil diecisiete; una vez escuchada la lectura, pregunta la Secretario General si existe alguna duda o inconformidad respecto al contenido de la acta y no habiendo ninguna inconformidad se procede a realizar la consulta de aprobación.

**Acuerdo.** Los miembros de este H. Ayuntamiento Aprueban por unanimidad el contenido del Acta de la Sesión Anterior, por lo que se procedió pasarla a firmar para su legal constancia.

### IV.- Cuarto Punto

#### **PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TONAYA, JALISCO.**

El C. Librado Vizcaíno Álvarez y la Lic. Rubí Janet Vizcaíno Palomera comisionada de Reglamentos presentan para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento de la Contraloría Interna, ya que es menester regular la contraloría Municipal por tal razón se propone la creación de este Reglamento para regular la competencia, la estructura orgánica, Funciones, Obligaciones, Responsabilidades así como las Auditorías Internas.



**Acuerdo.-** La Secretario General Lic. Deisi Barbarita Navarro Ballesteros consulta a este H. Ayuntamiento si están de acuerdo con la aprobación de creación de la presente propuesta de Reglamento. **Se aprueban por Unanimidad.**

#### **V.- Quinto Punto**

#### **AUTORIZACION PARA INSTALAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

La Secretario General Lic. Deisi Barbarita Navarro Ballesteros, da lectura al OFICIO/SIPINNA/2017, que suscribe José Manuel Regalado Quintero, Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, mismo que ya forma parte de los Oficios recibidos de Presidencia, en el que se solicita la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y la expedición de la Regulación Municipal en la materia, una vez analizado y discutido el tema se procede a realizar la consulta de aprobación.

**Acuerdo.-** La Secretario General Lic. Deisi Barbarita Navarro Ballesteros consulta a este H. Ayuntamiento si están de acuerdo con la aprobación de la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. **Se aprueban por Unanimidad.**

#### **VI.- Sexto Punto**

#### **AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO PARA LA CONTINGENCIA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR 2017.**

El C. Librado Vizcaíno Álvarez Presidente Municipal solicita Autorización y en su caso aprobación para que nuestro Municipio de Tonaya, Jalisco, celebre con el Gobierno del Estado el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, de conformidad con los lineamientos publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

Exposición de la necesidad para que el Municipio de Tonaya, Jalisco, celebre con el Gobierno del Estado el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, de conformidad con los lineamientos publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete, aportando de manera irrevocable para tal efecto recursos municipales de las particiones que le corresponden de acuerdo a lo señalado por el artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel por un monto de hasta \$307,083.00 (trescientos siete mil ochenta y tres pesos 00/100 m.n).

#### **CONSIDERACIONES:**

I. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece en su artículo 5° que todos los programas de desarrollo humano que implementen u operen el Gobierno del Estado o los Municipios y que impulsen el cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como desarrollo social, de igual forma los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo humano y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado se tendrán como de desarrollo social. Por su parte el artículo 2° de dicho ordenamiento legal establece que la aplicación de las disposiciones que lo conforman corresponde al Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.



III.- La obligación de aportación del Municipio, se realizará con cargo a sus participaciones que le corresponden de acuerdo a lo señalado por el artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel.

El monto total de la aportación a cargo del Municipio es por la cantidad de \$307,083.00 (trescientos siete mil ochenta y tres pesos 00/100 m.n), dicha aportación se efectuará mediante retenciones que realice la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de manera mensual, en cantidades iguales y consecutivas, por \$30,708.00 (treinta mil setecientos ocho pesos 00/100 m.n), durante los meses de marzo a diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

Los recursos que aporta el Municipio serán potenciados por el Gobierno del Estado, ya que por cada peso que el municipio destine al fondo el Gobierno del Estado aportará dos pesos.

De acuerdo con los Lineamientos para la gestión del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete, los apoyos podrán ser en los siguientes conceptos:

A. Transferencias en Apoyo a la Canasta No Alimentaria:

1. En la modalidad de entrega de Bienes para estudiantes, la cobertura será en los municipios de la Zona o Área Metropolitana de Guadalajara (incluye a los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos), Zapotlán el Grande y Puerto Vallarta;

2. En la modalidad de entrega de unidades de Transporte Escolar, el apoyo se podrá otorgar en todos los municipios del interior del estado.

3. En la modalidad de entrega de Calentadores Solares, "El Fondo" contempla apoyar a los hogares de los 125 municipios del Estado de Jalisco;

4. En la modalidad de entrega de Focos Ahorradores, el fondo contempla apoyar a los hogares de los 125 municipios del Estado de Jalisco;

B. Transferencias en Apoyo a la Canasta Alimentaria:

5. La modalidad de Comedores en Escuelas de Tiempo Completo, el apoyo será destinado a 236 escuelas de los siguientes municipios: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapotlanejo, El Salto, Juanacatlán, Acatic, Tepatitlán de Morelos, Poncitlán, Cocula, Tala, Tequila, Cuquío, Ahualulco de Mercado, Chapala, Jocotepec, Jamay y Ameca;

De acuerdo a lo anterior, y considerando las necesidades de nuestro Municipio para generar un desarrollo humano y social, se establecerá conjuntamente con el Gobierno del Estado, la acción o acciones específicas, a los que serán destinados los recursos el Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad que resulten aplicables.

**Puntos de acuerdo:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y se autoriza a los C.C. Librado Vizcaíno Álvarez, Lic. Deisi Barbarita Navarro Ballesteros, Lic. Rubí Janet Vizcaíno Palomera y L.C. P Javier Ortiz Vargas, en sus caracteres de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, respectivamente, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Constitución del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, que sea destinado a implementar medidas y programas en beneficio de las familias en situación vulnerable, a través del cual este Municipio se obliga a aportar la cantidad de \$307,083.00



(trescientos siete mil ochenta y tres pesos 00/100 m.n), mediante retenciones mensuales a partir de la firma del convenio y hasta el mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, de sus particiones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en términos del artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y se autoriza al Presidente Municipal, a determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado las acciones y programas que resulten elegibles para el Municipio de acuerdo con los Lineamientos para la gestión del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017 y, así como la designación de beneficiarios. El Municipio de Tonaya, establecerá conjuntamente con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, la acción o acciones específicas que en el marco de las Reglas de Operación de cada programa resulten procedentes para la atención de las necesidades concretas de "EL MUNICIPIO"; a los que serán destinados los recursos el Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, así como vigilar y ser responsable de la adecuada aplicación de los criterios y requisitos de elegibilidad de los beneficiarios dispuestos en dichas Reglas de Operación, formalizándose para esos efectos el anexo de ejecución que formará parte integral del presente convenio.

**TERCERO.-** Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para que realice las retenciones mensuales del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en términos del artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto de aportación a cargo del Municipio en cumplimiento a las obligaciones que se asuman con la firma del convenio antes mencionado.

**CUARTO.-** Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable que en garantía de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que se pacten en el Convenio de Colaboración y Aportación de recursos para la implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, se afecten las particiones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) que en términos del artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, percibe el Municipio como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel, y se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para que en caso de incumplimiento efectúe los descuentos mensuales de las participaciones que le correspondan de conformidad con dicho convenio.

**QUINTO.-** Se aprueba y se autoriza al Tesorero a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y aportación de recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, que al efecto se firme.

**Acuerdo.** El pleno del H. Ayuntamiento por Unanimidad autoriza a los C.C. Librado Vizcaíno Álvarez, Lic. Deisi Barbarita Navarro Ballesteros, Lic. Rubí Janet Vizcaíno Palomera y L.C. P Javier Ortiz Vargas, en sus caracteres de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, respectivamente, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración y realizar la Aportación de Recursos para la Constitución del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017

## **VII.- Séptimo punto**

**AUTORIZACION Y EN SU CASO APROBACION PARA EL MUNICIPIO DE TONAYA, JALISCO, SE ADHIERA AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, PREVISTO POR EL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Exposición de la necesidad para que el Municipio de Tonaya, Jalisco, se adhiera al programa de financiamiento denominado Línea de Crédito Global Municipal, previsto por



el Título Décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 y adquiera. Bajo dicho Programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta \$9,340,000.00 (nueve millones trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) incluido comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 diez años, a efecto de destinarse a inversión pública productiva.

CONSIDERACIONES: 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno. II. La fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 27 de mayo de 2015, establece que: "Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago." III.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción XVIII, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: "A solicitud de los Municipios brindarles la asesoría técnica financiera y legal en los procesos de contratación de financiamiento, análisis de capacidad de pago, diagnóstico financiero o programas de ajuste fiscal, que les permita acceso al financiamiento en las mejores condiciones disponibles en el mercado y con apego a los principios en esta ley;" IV.- De igual forma, conforme a lo señalado en el artículo 23, segundo párrafo, de la ley antes referida: "A efecto de presentar la iniciativa correspondiente ante el Congreso del Estado el Ayuntamiento del Municipio correspondiente deberá haber aprobado la contratación del financiamiento o de la obligación financiera por mayoría de sus integrantes, salvo que tengan como plazo de pago un término mayor al de la administración municipal, en cuyo caso deberá autorizarse por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento" V.- El artículo 24 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala las atribuciones para los Ayuntamientos en materia de contratación de financiamiento y obligaciones: "Autorizar la adhesión del Municipio a los esquemas globales de financiamiento estructurados y/o gestionados por el Gobierno del Estado y previamente autorizados por el Congreso del Estado, otorgando como garantía y/o fuente de pago los derechos y/o las cantidades que les correspondan de manera individual por concepto de aportaciones o participaciones en ingresos federales y/o estatales o ingresos propios, susceptibles de afectación". VI.- En términos de lo previsto por la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco "Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"; siempre que se justifiquen en la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o el pago de deuda, como es el presente caso; y V. En el Título Décimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del 2017, el Congreso del Estado autorizó el acceso a financiamiento bajo dicho programa a todos los Municipios del Estado con un límite en monto de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los ingresos autorizados en su respectiva Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017. Por lo anteriormente expuesto, se recaba la siguiente votación de los miembros del Ayuntamiento presentes:



Miembro del Ayuntamiento	Sentido del voto
C.LIBRADO VIZCAINO ALVAREZ	APROBADO
C.SERGIO PRECIADO ROSAS	APROBADO
C.HIDALIA MARCELA PINEDA CUEVAS	APROBADO
C.JOSE DE LA CRUZ VELAZQUEZ GARCIA	APROBADO
C.ROSALBA JIMENEZ GONZALEZ	APROBADO
C.RUBEN GARCIA VELAZCO	APROBADO
C.VICTOR SOTO SALVATIERRA	APROBADO
C.BEATRIZ CISNEROS ESTRELLA	APROBADO
C.JAHEL GABRIEL PRECIADO PAZ	APROBADO
LIC.HUGO CHAVEZ ALVAREZ	ABSTENCION
LIC.RUBI JANET VIZCAINO PALOMERA	APROBADO

Por lo que emitiéndose 10 (diez) votos a favor, 1 abstención, por mayoría calificada de votos de los presentes, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$9,340,000.00 (nueve millones trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 diez años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Décimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017.

**SEGUNDO.-** Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: la adquisición de un inmueble Terreno que será destinado para Panteón Municipal y un mueble Maquinaria de Trabajo el financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Tonaya en la administración 2015-2018, considerando las siguientes inversiones públicas productivas: compra de terreno para destino de Panteón Municipal y Maquinaria de Trabajo (retroexcavadora) y/o cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la Federación, el Estado y/o otros Municipios, y/o (III) programas de reconstrucción, reactivación económica o fomento al empleo local, (IV) programas de modernización administrativa o de fiscalización, y/o (V) refinanciamiento o reestructura de créditos constitutivos de deuda pública municipal a su cargo contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 hasta por el saldo insoluto de su deuda al momento de su refinanciamiento o reestructura, y (VI) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas.

**TERCERO.-** Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento, se autoriza al Municipio de Tonaya, Jalisco, a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (I) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de , Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (II) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Tonaya, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

**CUARTO.-** La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Décimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que el Gobierno del Estado constituyó un Fideicomiso irrevocable de administración y



fuelle de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Tonaya, Jalisco, a través de sus funcionarios facultados deberá celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la letra E del art. 48 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Tonaya, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Tonaya, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (I) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (II) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

**QUINTO.-** Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

**SEXTO.-** Se autoriza al Municipio de Tonaya a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 82 y 92 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

**SÉPTIMO.-** Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Tonaya, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Tesorero Municipales suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

**OCTAVO.-** Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades







Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**NOVENO.-** A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonaya, Jalisco, para el ejercicio 2017 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

**DÉCIMO.-** Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Tonaya, Jalisco, por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

### **VIII.- Octavo punto**

#### **DECRETO 26310 PROPUESTA PARA QUE SE DEROGUE EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 25886/LXI/16.**

La Secretario General Lic. Deisi Barbarita Navarro Ballesteros, le da lectura al Decreto 25886/LXI/16 remitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, donde solicitan a este pleno emita su voto en relación al punto donde se solicita su aprobación para que sea derogado el artículo segundo transitorio del decreto 25886, que a la letra dice "el congreso del Estado dispondrá de un plazo de cuatro meses posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para aprobar una minuta de reforma constitucional complementaria en materia de anticorrupción relativas a fiscalización superior, responsabilidades y justicia administrativa, para los efectos del artículo 117 de la constitución Política del estado de Jalisco; es decir se solicita que el plazo sea hasta el 18 Julio y en los términos a los que la Secretario General tuvo a bien dar lectura y una vez analizada y discutido el proyecto de decreto, se consulta a este H. Ayuntamiento si están de acuerdo: **POR UNANIMIDAD EMITEN VOTO APROBATORIO.**

### **IX.- Noveno punto**

#### **PROPUESTA Y APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TONAYA.**

El C. Librado Vizcaíno Álvarez y la Lic. Rubí Janet Vizcaíno Palomera comisionada de Reglamentos presentan para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Tonaya, Jalisco, ya que es menester regular en la materia una vez analizada y discutido el proyecto de Reglamento, se consulta a este H. Ayuntamiento si están de acuerdo: **POR UNANIMIDAD EMITEN VOTO APROBATORIO.**

### **X.- Decimo punto**

#### **SOLICITUDES, ACUERDOS Y ASUNTOS VARIOS**

**Solicitud 1.-** La Secretario General da lectura al oficio que presenta los habitantes de la localidad de San Luis Tenango, mismo que ya forma parte de la carpeta de Oficios Recibidos de Presidencia 2018, donde solicitan el apoyo de este H. Ayuntamiento para la compra de un equipo de sonido con un valor de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n) ya que es muy necesario para los diferentes eventos y convivencias que se realizan en la localidad.



**Acuerdo.** Los integrantes de este Ayuntamiento por unanimidad aprueban otorgar la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n) de gasto corriente para la compra del equipo de sonido.

**Solicitud 2.-** El Presidente Municipal C. Librado Vizcaíno Álvarez solicita su aprobación para realizar Eventos Culturales y otorgar alimentos con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales en las localidades de Tecomatlan, Los González y San Isidro.

**Acuerdo.** Los integrantes de este Ayuntamiento aprueban por Unanimidad realizar eventos culturales y otorgar alimentos en las localidades mencionadas en líneas que anteceden.

**Solicitud 3.-** El Presidente Municipal Librado Vizcaíno Álvarez solicita su aprobación para la realización de 4 (cuarto) "Festival del Agave", que se realizara los días 27, 28 y 29 de Abril con la participación de las empresas de Destilado de Agave de aquí del Municipio de Tonaya. Estará a cargo de la organización del Festival el Director de Cultura Mtro. Jesús Rosales Vega y la Directora de Turismo L.T. Rosa Elena Carrillo García.

**Acuerdo.** Los integrantes de este Ayuntamiento aprueban por Unanimidad realizar "El 4 (cuarto) Festival del Agave" y otorgan su aprobación para que se realicen los gastos que sean necesarios para la realización del mismo.

**Solicitud 4.-** El Presidente Municipal C. Librado Vizcaíno Álvarez solicita su aprobación para arrancar con el Programa de Misiones Comunitarias que organiza el Instituto Municipal de las Mujeres Tonayenses a cargo de la Directora L.E Mariela Carrillo Flores, en coordinación con el Sistema DIF Municipal impartándose en todas las 16 localidades del Municipio y las colonias de cabecera municipal.

**Acuerdo.** Los integrantes de este Ayuntamiento aprueban por Unanimidad iniciar con el Programa de Misiones Comunitarias y otorgan su aprobación para que se realicen los gastos que sean necesarios para la realización del mismo.

**Solicitud 5.-** El Presidente Municipal C. Librado Vizcaíno Álvarez solicita presenta a este Ayuntamiento la propuesta de Convocatoria para el arranque del Programa Municipal "**PREMIO AL MEJOR ALUMNO**" EDUCACION PRIMARIA que consiste en otorgar un estímulo mediante un premio (Tablet, uniformes y accesorios deportivos) a los alumnos que cursan la educación Primaria en todo el municipio y que al final del ciclo escolar 2016-2017 obtengan el Primero, Segundo y Tercer lugar de acuerdo a las bases que se asientan en la convocatoria a la que tuvo a bien dar lectura la Secretario General Lic. Deisi Barbarita Navarro Ballesteros; una vez analizado y discutida la propuesta se consulta a este H. Ayuntamiento si están de acuerdo:

**Acuerdo.** Los integrantes de este Ayuntamiento por unanimidad aprueban realizar de gasto corriente la compra de los premios necesarios para otorgar como estímulo a los estudiantes de educación primaria mediante el Programa Municipal "**PREMIO AL MEJOR ALUMNO**".

**Solicitud 6.-** El Presidente Municipal C. Librado Vizcaíno Álvarez solicita su autorización, para suscribir Convenio con la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, Modulo Tonaya para que el municipio reciba de la Institución Educativa los desechos tóxicos y solidos que se generen en la misma y el Uso de espacios Públicos y se faculte a los C.C. Presidente Municipal C. Librado Vizcaíno Álvarez, Secretario General Lic. Deisi Barbarita Navarro Ballesteros y Síndico Municipal Lic. Rubí Janet Vizcaíno Palomera, para suscribir convenios con el Plantel Educativo.

**Acuerdo.** Los integrantes de este Ayuntamiento por unanimidad aprueban suscribir convenios con Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, Modulo Tonaya.



**Solicitud 8.-** El Presidente Municipal C. Librado Vizcaíno Álvarez, solicita a este Ayuntamiento Permiso para trasladar libros de Actas de diferentes actos Registrales de los Años 2015 y 2016 a la Ciudad de Guadalajara con el fin de que se empasten las Actas así como la Autorización de pagos por tal concepto.

**Acuerdo.** Los integrantes de este Ayuntamiento por unanimidad aprueban trasladar y el empastado de las actas, así como cubrir el gasto que se genere del mismo trabajo.

**Solicitud 9.-** La Secretario General da lectura al oficio sin número de fecha 8 ocho de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, recibido en Oficialía de Parte de este H. Ayuntamiento mismo que ya forma parte de los Oficios Recibidos de Presidencia 2017 dos mil diecisiete, remitido por el Coordinador Regional de CONAFE Lic. José Antonio Castellón Campos, donde solicita al Presidente Municipal C. Librado Vizcaíno Álvarez apoyo por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100m.n) para cubrir gastos de Alimentación, Transporte y Hospedaje de los jóvenes que asistirán a un encuentro cultural y deportivo en la Ciudad de Guadalajara para cada uno de los Jóvenes Instructores de este programa que atienden las localidades

**Acuerdo.** Los integrantes de este Ayuntamiento por unanimidad aprueban apoyar con la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100m.n).

**Solicitud 10.-** La Secretario General da lectura al oficio sin número de fecha 14 catorce de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, recibido en Oficialía de Parte de este H. Ayuntamiento mismo que ya forma parte de los Oficios Recibidos de Presidencia 2017 dos mil diecisiete, remitido por el Coordinador de Modulo Tonaya, Lic. Galiguer Covarrubias Moreno, donde solicita al Presidente Municipal C. Librado Vizcaíno Álvarez y los Regidores del H. Cabildo apoyo económico para contratar una persona de vigilancia para controlar el ingreso y egreso de la preparatoria, una vez analizado y discutido el punto la Secretario General somete a votación.

**Acuerdo.** Los integrantes de este Ayuntamiento por unanimidad aprueban apoyar mensualmente con la cantidad de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100m.n).

**Solicitud 11.-** La Secretario General da lectura a los oficios sin número de fecha 22 veintidós de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, recibido en Oficialía de Parte de este H. Ayuntamiento mismo que ya forma parte de los Oficios Recibidos de Presidencia 2017 dos mil diecisiete, remitido por el Encargado del Aula externa Tonaya CECYTEJ L.C.P. Pedro Cisneros Preciado, donde solicita al H. Ayuntamiento de Tonaya en la primera solicitud solicita permiso para realizar la Expo local el día 30 de Abril en una de las explanadas del Jardín principal del municipio de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y en la segunda solicitud solicita apoyo para empedrar la calle Vallarta en la colonia Cofradía en donde se encuentra ubicado el plantel Educativo ya que en la temporada de lluvia se pone en muy malas condiciones, una vez analizado y discutido el punto la Secretario General somete a votación.

**Acuerdo.** Los integrantes de este Ayuntamiento aprueban por unanimidad apoyar con el cemento necesario y los trabajos necesarios para la nivelación de la calle, siempre y cuando el Plantel Educativo se comprometa a pagar mano de obra y ayudar a juntar la piedra para realizar el trabajo.

#### **Asuntos Varios.**

**Asunto 1.-** El Regidor C. Sergio Preciado Rosas, expone que la señorita Esther García en nombre de la localidad de Las Higueras solicita apoyo para la construcción de unos baños.

El Presidente Municipal C. Librado Vizcaíno Álvarez le comenta que se tomara en cuenta la presente solicitud y menciona que por el momento la localidad tendrá que esperar con la realización de la obra que solicitan ya que en el año 2015, 2016 y 2017 está siendo beneficiada con el programa FAIS.



**Asunto 2.-** La Regidora C. Hídalga Marcela Pineda Cuevas, menciona que los juegos que están en la Unidad Deportiva de la colonia Guadalupeana, se encuentran en muy mal estado por lo que solicita si es posible su reparación.

El Presidente Municipal C. Librado Vizcaíno Álvarez le comenta que ya está viendo ese asunto y pronto estarán reparados.

**Asunto 3.-** El Regidor Rubén García Velasco y la comisión de Nomenclaturas presentan la propuesta de Nomenclatura para una de las calles que está en la localidad de El cerrito siendo esta "Calle Aldama", una vez analizado y discutida la propuesta, la Secretario General somete a votación.

**Acuerdo.** Los integrantes de este Ayuntamiento aprueban por unanimidad que la calle lleve el nombre de "ALDAMA".

#### **XI.- Decimo Primer punto**

#### **CLAUSURA**

Agotado el orden del día, el Presidente Municipal C. Librado Vizcaíno Álvarez pregunta si tienen más asuntos que tratar, no habiendo más asuntos se procede a declarar clausurada esta XX vigésima sesión Ordinaria de Ayuntamiento Administración 2015-2018 siendo las 11:31 once horas con treinta y un minutos del día mencionado al inicio de esta acta, y se levanta la presente suscribiéndola al margen y al calce para su legal constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

**ATENTAMENTE**



LIC. DEISI BARBARITA NAVARRO BALLESTEROS  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO